

CÉDULA DEL PRÍNCIPE; EXPEDIDA EN VALLADOLID A 7 DE DICIEMBRE DE 1543, AUTORIZANDO AL PROVINCIAL DE LA ORDEN DE LA MERCED EL PODER ENVIAR A LAS CINCO CASAS QUE POSEE LA CITADA ORDEN EN LAS INDIAS LOS RELIGIOSOS QUE QUISIERE. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 423. Libro 20.]

/f.º 216/ el prouinçial de la merçed.

El príncipe

por quanto por parte de vos el prouinçial de la horden de la merçed de la prouinçia de castilla e de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano me ha sido hecha relacion que bien sabemos como se avia proueydo que por el presente houiese en las dichas yndias çinco monesterios de la dicha horden e no mas e que estos sean el que hay en la çibdad de santo domingo de la ysla española y el que hay en la çibdad de los reyes y el de la çibdad del cuzco y el de panama y el de la çibdad de leon de la prouinçia de nicaragua e que porque vos querriades enbiar a las dichas casas algunos religiosos de la dicha horden personas de buena vida y enxemplo que me suplicavades vos diese licencia para los poder enbiar syn que en ello os fuese puesto ynpedimiento alguno e mandase que ningund religioso de la dicha horden /f.º 216 v.º/ pudiese pasar syn liçençia vuestra o como la mi merçed fuese e visto por los del nuestro qonsejo de las yndias fue acordado que debia mandar dar esta mi çedula e yo touelo por bien por ende por la presente vos doy licencia y facultad para que podays enbiar y enbieys a las dichas çinco casas y no a otra parte alguna de las dichas yndias los religiosos de vuestra horden que quisierdes o por bien tovierdes syendo personas de buena vida y enxemplo y aprobados en el dicho nuestro consejo que siendo aprobados en el mandamos a los nuestros oficiales que resyden en la çibdad de seuilla en la casa de la qontratacion de las yndias que libremente los dexen pasar e que a otro ningund religioso de la dicha horden no yendo con licencia vuestra y aprobaçion e de los del dicho nuestro qonsejo no los dexen ni consientan pasar en manera alguna. fecha en la villa de valladolid a sietè dias del mes de diziembre de mill e

quinientos e quarenta y tres años. yo el príncipe Refrendada de samano y señalada del obispo de cuenca y bernal y velazquez y gregorio lopez y salmeron.